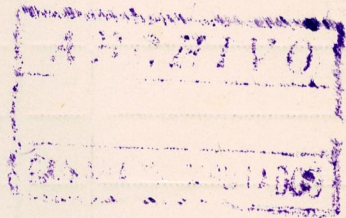


REPUBLICA ARGENTINA
CAMARA DE DIPUTADOS



DIPUTADOS



Nº 479

Abril 27

Año 1916

Extracto El Ciudadano D. Angel C. Puch
presenta su diploma de diputado electo por
Jujuy.

COMISION

Abril 27

Podere

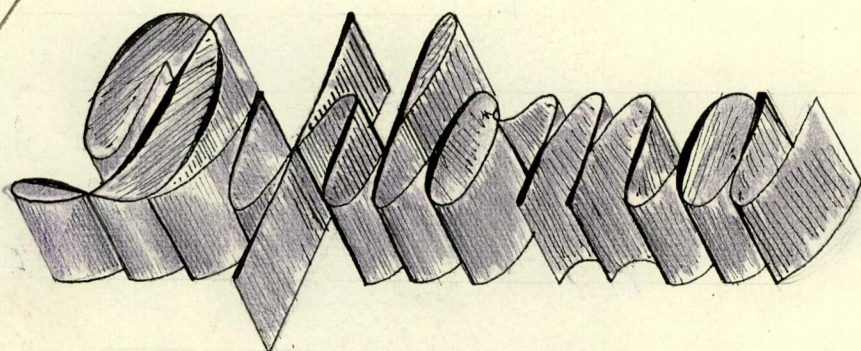
Mayo

20

Aprobada
al Archivo

Junta Electoral Nacional
Provincia de Jujuy

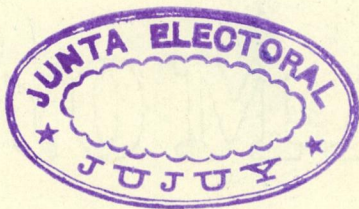
Grand Hotel



del

Diputado Nacional

Electo Señor Angel E. Tuch.



49 21916

Handwritten text in blue ink, possibly a signature or name, located at the top left of the page.

Faint handwritten text in the top right corner, possibly a date or reference number.

Large, faint handwritten text in the upper middle section of the page, possibly a title or main heading.

A small, faint handwritten mark or word in the center of the page.

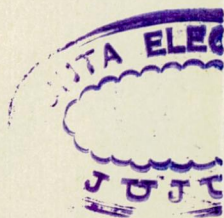
Large, faint handwritten text in the lower middle section of the page, possibly a signature or name.

A small, faint handwritten mark or word at the bottom center of the page.



Número treinta y dos. - Acta General.
 En la ciudad de Jujuy á los diez y nueve días
 del mes de Abril de mil novecientos diez y
 seis, á horas cuatro pasado meridiano, reu-
 nidos en la Sala de Audiencias del Juz-
 gado Federal, los señores miembros de la
 Junta Escrutadora Nacional, bajo la Pre-
 sidencia del Señor Juez Federal Doctor
 Castulo Aparicio y como Vocales los Seño-
 res Fiscal General de la Provincia Doctor
 Arturo Paliza Mujica, en reemplazo y por
 enfermedad del Presidente del Superior Tri-
 bunal de Justicia y ausencia de los otros
 dos miembros de ese Tribunal y el Señor
 Procurador Fiscal Federal Doctor Ricar-
 do Villar Palacio; el Señor Presidente declaró
 abierta la sesión procediéndose á la lec-
 tura del acta de la anterior, la que fué
 aprobada sin observación. - Manifestan-
 do en seguida el Señor Presidente que el
 objeto de esta sesión es el de dar lectura
 de la presente Acta General, como lo ha-

Ha resuelto la H. Junta en la sesión precedente relativa al escrutinio de las elecciones generales verificadas el día dos de Abril corriente y complementarias del diez y seis para electores de Presidente y Vice de la República y un Diputado Nacional de acuerdo con las convocatorias del Poder Ejecutivo de la Provincia de fechas quince de Febrero y ocho de Abril del corriente año, habiendo funcionado las ochenta y una mesas receptoras de votos de este Distrito Electoral. La verificación y escrutinio de las urnas respectivas se efectuó en las sesiones de los días tres, cuatro, cinco, seis, siete y diez y ocho del corriente según las actas números: diez y siete, diez y ocho, diez y nueve, veinte, veinte y uno, veinte y dos, veinte y tres, veinte y cuatro, veinte y cinco, veinte y seis, veinte y siete y treinta y uno corrientes en este libro de folios ciento quince a ciento cincuenta y de ciento



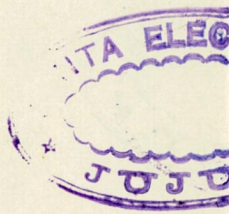


cincuenta y tres a ciento cincuenta y seis, las que fueron aprobadas por la Junta, resultando del escrutinio practicado que han sufragado ocho mil novecientos noventa y seis ciudadanos, con el siguiente resultado: por el Partido Provincial para electores los Señores Napoleón Alvarez Joto cinco mil trescientos treinta y seis votos; Leopoldo Bárcena cinco mil trescientos treinta y cuatro votos; Vicente Cabrera cinco mil trescientos treinta y cuatro votos; Manuel Sturbe cinco mil trescientos treinta y cinco votos; Alberto Zabala cinco mil trescientos treinta y cuatro votos, y Sergio F. Alvarado cinco mil trescientos treinta y cuatro votos, y para Diputado Nacional el Señor Angel E. Luch cinco mil trescientos cuarenta y un votos; por el Partido Radical para electores los Señores: Eates C. Cordoba tres mil quinientos cinco votos; Anilán G. Calvetti tres mil quinientos





cuatro votos; Delfin Carrillo tres mil quinientos cinco votos; Juan T. Padilla tres mil quinientos cinco votos; Serafio de C. Pinto tres mil quinientos cuatro votos, y Mario R. Romano tres mil quinientos cuatro votos, y para Diputado Nacional el Doctor Ernesto Claros tres mil quinientos tres votos; sobres vacios noventa y cinco; votos en blanco cuarenta y tres, votos declarados nulos por contener boletas completas de ambos partidos quince y sobre los cuales la Junta resuelve no enviarlos a la Honorable Cámara para simplificar el trámite sobre la validez de la elección. - Habiendo obtenido en consecuencia la mayoría para electores de Presidente y Vice de la República, por el Partido Provincial los señores Napoleón Alvarez Joto, Leopoldo Bárcena, Vicente Cabrera, Samuel Sturbe, Alberto Zabala y Sergio F. Alvarado, resultando electo Diputado Nacional por





El mismo partido el Señor Angel C. Tuck con una mayoría de mil ochocientos treinta y ocho votos sobre el candidato radical, y por la minoría de electores del Partido Radical, previo el sorteo practicado de que instruye el acta precedente resultaron electos los señores Mateo C. Córdoba y Delfin Tavilla.

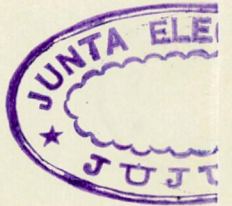
Protestas: - De estas unicamente fueron presentadas, unas por actos ocurridos durante las horas del comicio, y otras ante esta junta durante las operaciones del escrutinio y cuyo detalle es como sigue:

Primera: - Una suscrita por el apoderado del Partido Radical acreditado ante esta junta Sr. Raúl Berthé relacionada con los actos preparatorios de la elección y del comicio mismo, en cuanto se refiere a la presión ejercida por las autoridades policiales y empleados de la administración en el electorado de la Provincia, y además sobre la resolución de la





Junta que aprueba el modelo de las boletas de sufragio sin conocimiento de los partidos en lucha, autorizando que las pertenecientes al Partido Provincial llevaran el escudo de la Provincia, con lo que se oficializaba el voto y presionaba al elector, en su mayoría tímidos y analfabetos, haciéndole comprender que votar por el Partido Provincial significaba votar por el Gobierno. Esta protesta, se encuentra íntegramente transcrita en el acta número veinte y uno de fecha cinco del corriente, como así mismo las opiniones que al respecto vertieron los señores miembros de la junta y sus votos correspondientes, resolviendo enviarla a los cuerpos respectivos que deben conocer sobre la validez de la elección, para lo cual se acompaña una copia legalizada de dicha acta. Segunda: - Hesa única. Sapillas. Fue presentada una protesta por el Señor Rodol-





Fo Ceballos, la que por tener el caracter de denuncia contra un particular, la Junta resolvió pasarla original al Judo Federal, remitiendo copia de ella al Colegio Electoral y a la Cámara de Diputados. Tercera: - Mesa única - Cumbaya. Igualmente fue recibida junto con los antecedentes de esta mesa una protesta formulada por el Señor Fermín Quintana a la que la H. Junta resuelve darle igual trámite que a la consignada anteriormente, después de oídas las manifestaciones hechas por los fiscales de ambos partidos en lucha, como así lo expresa el acta número veinte y cinco de fecha siete del corriente; - y Cuarta: La formulada ultimamente por el Señor Julio Carrillo como apoderado del candidato para Diputado Radical Doctor Ernesto Claros después que se hizo la proclamación de los que resultaron electos, ratificando la que presen-





to el Sr. Raúl Bertius, de la que ya se ha hecho mención y agregando que protestaba en general contra la elección. La Junta no la consideró por no haber sido formulada contra los actos del escrutinio pero ordenó se dejara constancia en el acta para que la H. Cámara de Diputados y el Colegio Electoral la tuvieran en cuenta. Respecto de estas protestas y sus fundamentos ni la H. Junta Escrutadora, ni el Juzgado Federal han tenido antecedentes algunos, ni han recibido denuncia al respecto hasta el momento en que ellas fueron presentadas. Solamente de Cumbaya se denunció telegraficamente el día mismo de la elección, que dos provinciales retenían las libretas de otros dos radicales, y que uno de estos últimos retenían tres libretas de ciudadanos provinciales; se ordenó por el Juzgado Federal, al Comisario de Policía de ese Departamento que hiciese entregar esas libretas, y en el mismo



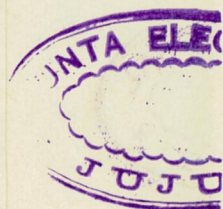


dia contestó que había cumplido la orden con excepción de la perteneciente a un provincial, porque la esposa de uno de los radicales a quien le dió a guardar no la encontraba, lo que consta por los telegramas cambiados ese día y que existen originales en el Juzgado Federal. - **Nullidad de elecciones.** - La elección practicada en la Mesa uno de San Lorenzo, Departamento de Trelew fue anulada por contener cinco sobres demas que el número de sufragantes indicado en el acta labrada por el Presidente de Comicio, y por consiguiente estar fuera de la tolerancia de tres votos establecida por la H. Junta, y la Mesa uno El Yuto, del mismo Departamento, también fue anulada por no contener la declaración del número de votantes en el acta. - **Impugnaciones.** - Durante el acto electoral se produjeron dos, - la una en la Mesa uno. Escuela. de San Pedro, respecto de la cual la H. Junta resolvió pasarla





al Juggado Federal, y la otra en Uquía, de-
partamento de Humahuaca, en la cual
se resolvió no hacer lugar confeitando
se el voto. - Son estos accidentes produci-
dos durante las operaciones del escruti-
nio. La Junta por lo demás ha proce-
dido con excesiva prudencia, pero en-
cuadrando siempre sus procedi-
mientos y resoluciones dentro de la
mas estricta legalidad. - Adoptó
como criterio general y según se
dijo ya, una tolerancia de tres votos
en los casos de diferencia entre el
numero de sobres y la declaración
defecta. - La custodia de las urnas,
se hizo en la Oficina de Correos, au-
torizándose a ambos partidos pa-
ra que los representantes de los
mismos pudieran igualmente
custodiarlas; no se hacian conducir
al recinto legislativo sino aquellas
que debían ser rectificadas o escru-
=





Todas, devolviéndose en cada caso al levantarse la sesión. - El escrutinio se ha hecho con las solemnidades que determina la ley, con lo que se ha conseguido que no hayan reclamaciones contra el procedimiento seguido. - El Correo ha cooperado eficazmente en la medida de sus esfuerzos, actitud que la Junta reconoce y deja constancia en esta acta. - **Conclusion:** - Que el acto electoral se ha llevado á cabo en todas las mesas durante las horas reglamentarias dentro del mayor orden y con la regularidad y corrección que exige la ley. - Que han concurrido á los comicios un porcentaje de electores que representa mas de un sesenta y dos por ciento de los inscriptos en el padrón de esta Provincia. - Que de todos estos antecedentes se desprende el mayor progreso, como tam.





Bien la independencia en el ejercicio del sufragio. Por tanto la J. E. Junta Escrutadora se pronuncia por la validez de la elección que ha tenido lugar los días dos y diez y seis de Abril del corriente año, en la que ha obtenido mayoría de votos el candidato a Diputado Nacional Señor Angel E. Ruch y electores por la mayoría señores: Napoleón Álvarez Joto, Leopoldo Barrena, Vicente Cabrera, Samuel Sturbe, Alberto Zabala y Sergio J. Alvarado y por la minoría de electores del Partido Radical señores Mateo E. Córdoba y Sefir Carrillo, a quienes se daría una copia de esta acta para que le sirva de diploma, como lo dispone el artículo sesenta y cuatro de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, dado por terminadas con esta acta las operaciones del escrutinio, con lo que se levanta la sesión previa lec.

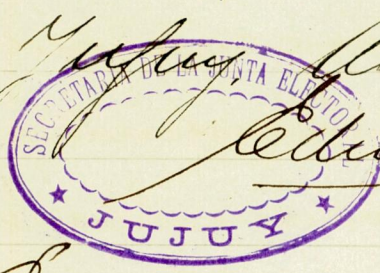




Tura íntegra que se dió de su contenido y no habiendo sido observada fué aprobada, siendo las cinco y treinta pasado meridiano. La Honorable Junta resuelve que esta acta sea suscrita por los tres miembros que componen la misma y que las copias sean firmadas por el Secretario y visadas por el Presidente de la misma. - Leída nuevamente con este agregado fué confirmada y firmada. Hay un sello. C. Aparicio. - R. Villar Palacio. - Arturo Paliza Koujica. - Eduardo A. Basail. Secretario. Aquí un sello. -

Es copia fiel del original que corre al folio ciento cincuenta y seis del libro de Actas de la H. Junta Ejecutadora. =

April 19 de 1916
 Eduardo A. Basail
 Secretario



N. B.

C. Aparicio





Faint, illegible handwriting covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.

